



HISTORIA DE LA TIRANÍA EN MÉXICO DESDE LA CONSTITUCIÓN DE 1917

ISRAEL ALECXAÍ YLLADES DE LA FUENTE

Fecha de recepción: 2/06/2023
Fecha de aceptación: 16/10/2023

Resumen: El objetivo del artículo es la recuperación del concepto “tiranía” de algunos historiadores y filósofos clásicos (Tucídides, Jenofonte, Platón y Cicerón) para comprender la historia de la violencia contemporánea en México. El texto se divide en cuatro partes: la primera introduce el concepto de “tiranía” y cómo puede ser utilizada en los análisis contemporáneos. La segunda expone la manera en que la Constitución de 1917 ha sido un campo de disputa respecto a las atribuciones ordinarias y extraordinarias del Ejecutivo que ha tenido como resultado el asentamiento de un semillero de tiranos. Después se hace un repaso de la violencia en México como consecuencia de la tiranía. Finalmente se proponen una serie de medidas para moderar a los tiranos mexicanos.

Abstract: *This article's goal is to recover the concept of “tyranny” from classical historians and philosophers (Thucydides, Xenophon, Plato and Cicero) in order to understand contemporary history of Mexico's violence. The text is divided into four sections: the first is an introduction to the concept of “tyranny” and the ways it can be used in contemporary analyses. The second section is an exposition of how Mexico's 1917 Constitution has represented a field of controversy and conflict in regards to the executive branch's ordinary and extraordinary powers and responsibilities, resulting in the settling of a tyrants hotbed. The third section follows a revision of violence in Mexico as a consequence of the tyranny hereby described. The conclusion presents a series of proposals for moderating Mexican 'tyrants'.*

Palabras clave: Historiografía, Tiranía, México, Política, Violencia.

Keywords: *Historiography, Tyranny, Mexico, Politics, Violence.*

La tiranía en México desde la Constitución de 1917. Un análisis del poder ejecutivo y las fuerzas armadas desde algunos textos grecolatinos.

Tyranny in Mexico since the Constitution of 1917. An analysis of the executive power and the armed forces from some of the Graeco-Latin texts.

Yllades de la Fuente, Israel Alecxai.¹

Me doy cuenta de qué enojoso es tener enfadada y armada
a la misma persona, sobre todo cuando es tan grande
la impunidad de las espadas.

Cicerón, *Filípicas*, I, 21, 11

Desde 2007 se ha agudizado en México una crisis de violencia en la cual cada año crece el número de homicidios dolosos y desapariciones. Entre 2006 y 2021 se calcularon alrededor de 335.664 homicidios dolosos y 112.515 personas desaparecidas en el país.² El caso más denunciado ocurrió en 2014, con la desaparición de estudiantes normalistas conocidos como los cuarenta y tres de Ayotzinapa, aunque se reportaron alrededor de cien desaparecidos y veintisiete asesinatos.³

Para explicar estas tragedias, las autoridades y científicos sociales han recurrido tanto a una supuesta captura del Estado por parte de los cárteles de droga,⁴ así como a una fallida Guerra Contra las Drogas iniciada en 2007 que ha traído consigo la militarización de México.⁵ Sin embargo, estas explicaciones presentan algunas insuficiencias conceptuales como se verá más adelante. En cambio, una aproximación desde el concepto clásico de la “tiranía” al desarrollo del Poder Ejecutivo en México, desde la Constitución de 1917 hasta la actualidad, permite una

¹ Tesista del Colegio de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de México.

² Datos recuperados de: R. BENÍTEZ, “El sistema de Defensa en México en el siglo XXI”, *Seguridad y Monopolio de la fuerza en México, 2018-2021*, Foca, México, 2022, p. 404. Actualizado con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y el Registro de Personas Desaparecidas y no Localizadas.

³ Véase: F. CRUZ, F. S. ÁNGELES Y M. A ALVARADO, *La Guerra que nos ocultan.*, Temas de Hoy, México, 2016, p. 11.

⁴ Véase por ejemplo: Gobierno de México, “Versión estenográfica. Conferencia de prensa del presidente Andrés Manuel López Obrador del 11 de agosto del 2020”, disponible en <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/version-estenografica-conferencia-de-prensa-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-del-11-de-agosto-del-2020?idiom=es>, L. D. VÁZQUEZ VALENCIA, *Captura del Estado, macrocriminalidad y Derechos Humanos*, FLACSO - Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM – Fundación Boll-México y el Caribe, México, 2019. Y F. SÁNCHEZ ESPINOZA; C. JUÁREZ JAIMES, “Política de seguridad en México: combate al narcotráfico. Entre la seguridad nacional y la seguridad pública” en *IUS*, 13 (2019), p. 230-250.

⁵ Véase por ejemplo: D. E. TORRES CHECA; R. JUANES LAVIADA, “La militarización indómita: nuestra seguridad pública a juicio”, *Nexos*, disponible en: <https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/la-militarizacion-indomita-nuestra-seguridad-publica-a-juicio/>, M. E. NATERAS GONZÁLEZ; P. A. VALENCIA LONDOÑO, “Riesgos de la militarización de la seguridad como respuesta a la violencia derivada del narcotráfico. El caso de Colombia y México”, *Espiral. Estudios sobre Estado y Sociedad*, 27 (2020), p.79-116. Y R. Benítez Manaut, *op. Cit.* Aunque en este último caso se habla de “neomilitarización”.

nueva perspectiva.⁶ El objetivo de este texto es explicar la manera en que el concepto de tiranía habilita una comprensión más precisa de los llamados “hombres fuertes” en la historia política de México a partir del siglo XX así como del papel que desempeña el texto constitucional en el favorecimiento o resistencia a dicha tiranía. En este sentido, se muestra cómo actualmente la constitución habilita prácticas tiránicas por parte del ejecutivo y las fuerzas armadas y por lo tanto deben ser reformadas para disminuir las violaciones a derechos humanos tan constantes como impunes.

La historiografía contemporánea suele soslayar a los mal llamados “historiadores antiguos” para la interpretación de los acontecimientos políticos contemporáneos. La valoración moderna de la historiografía clásica suele limitarse a la siguiente afirmación: “Nos interesan [los historiadores antiguos] a causa de su antigüedad... No son de utilidad para nosotros en nuestras propias interpretaciones”.⁷ Sin embargo la historiografía se enriquece más con la postura de Leo Strauss, quien afirmó que nosotros los supuestos modernos no somos intelectualmente mejores que los antiguos, sino que aprendemos de ellos.⁸ Entre esos aprendizajes se encuentra la recuperación del concepto de tiranía:

No es casualidad que la ciencia política de hoy no haya acertado a entender la tiranía como lo que realmente es. Nuestra ciencia política está obsesionada con la creencia de que los “juicios de valor” son inadmisibles en las consideraciones científicas, y está claro que llamar a un régimen tiránico es tanto como pronunciar un «juicio de valor».⁹

Y más adelante agrega:

Una ciencia social que no pueda hablar de la tiranía con la misma confianza con que la medicina habla, por ejemplo, del cáncer, no puede entender los fenómenos sociales como lo que son.¹⁰

⁶ Se ha optado por la palabra griega “tiranía” en lugar de otros conceptos modernos como autoritarismo, totalitarismo o dictadura para mantener una precisión filológica respecto a las fuentes utilizadas para explicar a los individuos con una pretensión de acaparar el ejercicio del poder utilizando medios tanto legales o extraordinarios. Tiranía fue uno de los principales conceptos para el análisis político hasta el siglo XIX cuando en Hispanoamérica comenzó a modificarse por razones políticas, mas no de análisis filológicos, por dictadura. Véase: M. CRESPO, *Dictadura en América Latina. Nuevas aproximaciones teóricas y conceptuales*, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Cuernavaca, 2017, p. 11-96.

⁷ J. T. SHOTWELL, *Historia de la Historia en el Mundo Antiguo*, trad. de R. Iglesia, FCE, México, 1940, p. 35. Esta publicación fue la primera de una serie de obras para actualizar la bibliografía historiográfica. El traductor, Ramón Iglesia, tradujo el libro con el objetivo de que sirviese como punto partida para investigaciones contemporáneas.

⁸ L. STRAUSS, *El gusto de Jenofonte. Una introducción a la filosofía*, trad. A. Lastra y A. Fernández, Biblioteca Nueva, Madrid, 2018. Aunque cabe mencionar que el término tiranía sí fue empleado en siglo XX para explicar la historia coetánea. El historiador Élie Halévy utilizó el término para explicar el fascismo, el nazismo y el estalinismo como tiranías en su escrito *La Era de las Tiranías*. Halévy prefirió el término tiranía que dictadura debido a que la tiranía permitía una forma normal de gobierno, producto de la degeneración de otras formas de gobierno como la democracia, la monarquía o la aristocracia, mientras que la dictadura implicaba un régimen provisional donde se dejaba intacto un régimen de libertad en el largo plazo. É. HALÉVY, *The era of tyrannies. Essays on socialism and war*, trad. R. K. Webb, New Work University Press, New York, 1965.

⁹ L. STRAUSS, *Sobre la Tiranía*, trad. L. Rodríguez, Ediciones Encuentro, Madrid, 2005, p. 42.

¹⁰ *Ibidem*, p. 219.

Siguiendo a Strauss, y despreocupándonos de arriesgar una supuesta científicidad y objetividad, al hacer uso del concepto de “tiranía” la primera tarea es definirla. La tiranía consiste en un gobierno al margen de la ley donde una persona, el tirano, lleva a cabo una concentración del poder. La concentración unipersonal del poder no implica la conformación de una monarquía, ya que esta consiste en un sistema de gobierno que puede ser virtuoso o vicioso mientras que la tiranía siempre implica, en los textos aquí empleados, una connotación negativa. Dicha diferencia entre monarquía y tiranía la explicita Escipión en *De la República*:

¿Por qué habría de llamar rey —con el nombre de Júpiter Óptimo— a un hombre ávido de dominar o de mando autocrático, que domina sobre un pueblo oprimido, y no más bien tirano? En efecto, un tirano puede ser tan clemente como inoportuno; de modo que entre los pueblos hay esta diferencia: si sirven a un amo afable o a uno áspero; que no lo sirvan, no puede ser (Cicerón, *De la República*, I, XXXIII, 50).

La última parte de la cita implica que en el mejor de los casos puede existir una tiranía benevolente. Leo Strauss, en su comentario del *Hieron* de Jenofonte, considera a la buena tiranía como un ejercicio de imaginación sin ninguna ejemplificación real. Mientras que la monarquía consiste en el gobierno legítimo y legal de una persona, la tiranía no puede ser moderada por las leyes y carece de una legitimación auténtica por parte de los gobernados al actuar estos a partir del miedo.¹¹ Más importante aún, la tiranía puede ocurrir dentro de cualquier sistema de gobierno, sea la monarquía, la aristocracia o la democracia. De forma paulatina, el potencial tirano al concentrar el ejercicio del poder tanto dentro como al margen de la ley hará que el sistema de gobierno degenera hacia la tiranía en acto.

Se concentrará la atención en cómo se presenta la tiranía al interior de una democracia al ser esta la base de legitimidad en el sistema político mexicano. En los textos de Tucídides y Platón encontramos al tirano más democrático: Pericles, la principal figura política de la Atenas de su tiempo quien pese a alcanzar sus puestos a partir de la votación y la representación democrática, rompe con el principio de igualdad de todos los ciudadanos, es decir con la *isonomía*. Tanto Tucídides en la *Guerra del Peloponeso* como Platón en el *Menéxeno* escribieron una serie de discursos a partir de los cuales puede intuirse la manera a través de la cual un tirano puede llegar al poder dentro de una democracia:

Tuc., II, 37, 1-2.

[Habla Pericles en la Asamblea] Tenemos un régimen político que no emula las leyes de otros pueblos, y más que imitadores de los demás, somos un modelo a seguir. Su nombre, debido a que el gobierno no depende en unos pocos sino de la mayoría, es democracia. En lo que concierne a nuestras leyes, alcanza a todo el mundo, mientras que en la elección de cargos públicos no anteponemos las razones de clase al mérito personal, conforme al prestigio de que goza cada ciudadano en su actividad; y tampoco nadie, en razón de su pobreza, encuentra obstáculos debido a la oscuridad de su condición social si está en condiciones de prestar un servicio a la ciudad.¹²

Mx. 238c-238d.

¹¹ Véase: *Ibidem*, p. 118.

¹² TUCÍDIDES, *La Guerra del Peloponeso*, segunda edición, cinco volúmenes, introducción general, trad. y notas: J. J. Torres Esbarranch, Gredos, Madrid, 2015 vol. 1, XLIV, 464 p.

[Dialoga Sócrates con Menéxeno] Pues estaba vigente entonces [refiriéndose a los padres], como ahora, el mismo sistema político, el gobierno de los mejores, que actualmente nos rige y que desde aquella época se ha mantenido la mayor parte del tiempo. Unos lo llaman gobierno del pueblo, otros le dan otro nombre, según les place, pero es, en realidad, un gobierno de selección con la aprobación de la mayoría. Porque reyes siempre tenemos; unas veces lo son por su linaje, otras veces por elección. Pero el poder de la ciudad corresponde en su mayor parte a la mayoría, que concede las magistraturas y la autoridad a quienes parecen ser en cada caso los mejores.¹³

Ambos fragmentos hacen énfasis en la elección por reputación, no por una capacidad real de obrar en favor de la comunidad política. El tirano, al depender de la mayoría para ser el primero entre los iguales, optará por la construcción de su prestigio personal antes que el procurar los intereses de su *polis*. Sócrates incluso expone la falsa meritocracia de la democracia, pues el político debe hacer énfasis en las apariencias ya que no gobierna el ciudadano más virtuoso sino el orador más persuasivo.¹⁴

Tucídides explicita que no es apropiado nombrar al régimen de Pericles una democracia,¹⁵ cuando en realidad se trata del gobierno del “primero de los ciudadanos” (I, 139, 4). El propio Pericles en su discurso reconoce la existencia de una tiranía, por lo menos hacia el exterior, donde Atenas es un imperio que subordina a otras *polis*. Dicho imperio junto con toda su estrategia bélica, ha sido consentido por el *demos* al otorgarle la dirección de los asuntos públicos de Atenas a Pericles, quien es consciente de que una vez adquirida la tiranía o el imperio se vuelve necesaria su conservación vitalicia a riesgo de perder la vida o la ciudad. En palabras de Pericles: "Este imperio que poseéis ya es como una tiranía: conseguirla parece ser una injusticia, pero abandonarla constituye un peligro" (Tuc., II, 63, 2).¹⁶

Pericles es también el principal ejemplo de que si bien resulta frecuente llegar a la tiranía por medio de la violencia, también existen vía legales para convertirse en un tirano mediante la ruptura de la *isonomía*, es decir el principio de igualdad entre los ciudadanos. El tirano en una democracia adquiere el gobierno mediante la promesa y los favores para la mayoría, mostrándose como su representante. Una vez electo, este despliega sus armas para someter a la mayoría gracias a la cual se volvió poderoso en primer lugar. El ejército subordinado por el tirano, puede agredir, torturar, violar o asesinar a los gobernados de manera impune ya que responden a los intereses personales de un individuo y no a la defensa de la población. Por ejemplo, en el siglo I a. C. las guerras intestinas en Roma se llevaron a cabo con soldados quienes ya no respondían a los intereses de la República Romana, sino que eran las huestes personales de cada uno de los caudillos, entre estos caudillos se encontraba Marco Antonio quien entraba al Senado acompañado de sus matones para someter a los senadores. Cicerón pronunció y escribió *Las Filípicas* para exponer la tiranía de Marco Antonio; esos discursos le costaron a Cicerón el que su

¹³ PLATÓN, *Diálogos*, ed. de Emilio Lledó *et al.*, Gredos, Madrid, 2006, 9 vols.

¹⁴ “Sólo existe una norma: el que ha parecido sensato u honesto detenta la autoridad y los cargos” (Mx. 238d).

¹⁵ En el sentido de *isonomía*, es decir un gobierno de ciudadanos iguales entre sí.

¹⁶ Si bien la afirmación corresponde al imperio ateniense, en varias partes de la obra de Tucídides se explicita la equivalencia entre una tiranía dentro una *polis* y un imperio ejercido por una *polis* hacia otras. Véase: TUC., I, 75, 3; 76, 2; VI, 85, 1.

cabeza terminase en una pica. Años después, Plutarco escribió que en esa pica los ciudadanos romanos no veían la cabeza del filósofo sino el alma del tirano.

Los gobiernos tiránicos se caracterizan por ser personalistas, pero eso no implica que la tiranía finalice necesariamente con la muerte del tirano o el cese de su gobierno, sino que el tirano puede dejar tras su muerte un ordenamiento político tal que provoque futuras tiranías. Marco Antonio fue derrotado por Octavio, quien se hizo nombrar *Optimus Princeps*. Es decir, el primero de los ciudadanos, por lo tanto, quebró la *isonomía* romana. Octavio, ya para entonces encumbrado como César Augusto, intentó simular la antigua república pero la tiranía era la estructura política de fondo (llamada ahora imperio). Debido a que los tiranos carecen de capacidad constitutiva al actuar ellos al margen de la ley, los intentos fallidos de constituir e institucionalizar Roma recaían en quien contase con el respaldo del ejército. Incluso en un texto con una fuerte carga ficcional como la *Ciropedia*, el personalismo de Ciro y su incapacidad de constituir un gobierno fundamentado en las leyes provocaron que las instituciones creadas fueran poco efectivas al poco tiempo de la muerte del tirano benevolente.¹⁷

La forma más efectiva de prevenir o reaccionar ante la tiranía es a través de una constitución política y sus respectivas leyes que eviten la concentración del poder. Cicerón retomó el concepto de una constitución mixta de Polibio para describir la constitución romana llamada "*res pública*". Se trata de un pueblo ordenado jurídicamente de tal manera en la división de los poderes que si alguien aspiraba a la tiranía carecerá del poder suficiente como para sobreponerse al resto de los poderes.¹⁸ En los países actuales esta división es tripartita y está compuesta por los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

En el caso de la historia de México han existido tres constituciones de tendencia liberal. La primera de ellas corresponde al año 1824 en la cual se establecieron los principios de una república federal con una marcada oposición a la tiranía y a la figura de la dictadura, es decir el otorgamiento de facultades extraordinarias al ejecutivo durante un tiempo determinado.¹⁹ La influencia de la Constitución de los Estados Unidos de Norteamérica y la experiencia reciente del primer imperio mexicano con Iturbide había generado un rechazo a la idea de un poder ejecutivo fuerte.²⁰ De esta manera, el texto constitutivo de 1824 dio como primera atribución del presidente el garantizar el cumplimiento del congreso general (art. 110). La publicación de las leyes sería con la fórmula "El presidente de los Estados Unidos Mexicanos a los habitantes de la República, sabed: que el congreso general ha decretado..." (art. 111) y tenía como restricciones el no poder declarar la guerra, movilizar milicias fuera de sus estados, ni nombrar altos cargos militares sin el decreto o aprobación previa del poder legislativo (art. 112). Lo que más desataca

¹⁷ Véase: CHRISTOPHER BRUEL, "Jenofonte", en *Historia de la Filosofía Política*, FCE, México, 1987, p. 106. Además, respecto al caso de Pericles y Atenas: "En estas condiciones, aquello era de nombre una democracia, pero, en realidad, un gobierno del primer ciudadano. Sus sucesores, en cambio, al ser más iguales entre ellos y aspirar cada uno a ser el primero, cambiaron de política hasta el punto de someter los asuntos públicos a los antojos del pueblo" (TUC., II, 65, 9-10).

¹⁸ Véase: JAMES E. HOLTON, "Marco Tulio Cicerón" en L. Strauss y J. Cropsey, *op. cit.*, p.167-170.

¹⁹ Véase: D. PANTOJA MORÁN, *Bases del constitucionalismo mexicano. La constitución de 1824 y la teoría constitucional*, FCE, México, 2017. Específicamente la sección "El proceso de discusión y aprobación de la Constitución" contenida en el segundo capítulo.

²⁰ *Ibidem*, p. 150, 205, 221-222, 225. Y M. CRESPO, *op. Cit.*, p. 58.

de la Constitución de 1824 es la ausencia de facultades extraordinarias, la razón fue que durante el congreso constituyente se generó una polémica respecto al riesgo tiránico que implicaba una figura similar a la dictadura romana en la constitución.²¹

El Congreso Constituyente de 1857 discutió y mantuvo los principios antes expuestos de la constitución de 1824,²² pero una de las principales diferencias fue que el poder legislativo ya no era bicameral debido a la supresión de la cámara de senadores (que sería reincorporada en 1917), lo cual permitía la unidad del legislativo frente al ejecutivo.²³ Además, el congreso general tenía las facultades de legislar sobre las facultades de los otros poderes y a través de esa facultad fue que se suprimió la capacidad de veto del ejecutivo.²⁴ De esta manera fue que el poder ejecutivo quedó supeditado al legislativo. Sin embargo, el alcance y la efectividad de ambas constituciones fueron limitados debido a las constantes crisis políticas ocurridas en México durante el siglo XIX.

Es a partir de la Constitución de 1917 en adelante que se han dado mayores capacidades al poder Ejecutivo para el uso extraordinario de las Fuerzas Armadas. Específicamente en el artículo 49 donde se explicita que puede anularse la división de poderes en caso de otorgar facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión según lo que establezca el artículo 29 constitucional. Es a través de esta excepcionalidad que se adquiere la “facultad de hacer en la ciudad lo que a uno le parece bien: matar, desterrar y obrar en todo con arreglo al propio arbitrio” (*Gorgias*, 469c).

TIRANÍA CONSTITUCIONAL Y ARMADA. No comparto la hipótesis de que en México esté ocurriendo un reciente proceso de militarización iniciado en 2007, entendiendo por militarización el desplazamiento del campo de acción civil en favor del militar, dado que en realidad se trata de la concentración del poder en civiles que se sirven de las armas del Estado. Tampoco comparto la consideración de que el actual desequilibrio entre la esfera civil y la militar es una amenaza para la democracia,²⁵ pues la voluntad mayoritaria puede inclinarse hacia la conformación de una sociedad marcial y violenta. Mi propuesta de retomar el concepto antiguo de tiranía consiste en no colocar el énfasis en los cambios sino en las continuidades. Específicamente en la continuidad de la tiranía en México encarnada en el Poder Ejecutivo (encabezado desde 1958 por civiles). La creación de contrapesos y límites hacia el Ejecutivo ha sido contante pero insuficiente. El actual semillero de tiranos en México está arraigado desde la escritura constitucional. En la sesión del Congreso Constituyente ocurrida el primero de diciembre de 1916 Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, afirmó:

²¹ D. PANTOJA, *op. Cit.*

²² *Ídem.*

²³ M. MELGAR ADALID, *Separación de poderes*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM – Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, México, 2016.

²⁴ *Ídem.*

²⁵ Véanse por ejemplo: F. IBARRA, “La militarización es un riesgo para la democracia”, México Unido contra la Delincuencia, México, 2023. Y S. MORALES ROSAS; C. A. PÉREZ RICART, “La militarización, un obstáculo para la gobernanza democrática de la seguridad en México”, *Revista Colombiana de Sociología*, 38 (2015), p. 83-103.

El Poder Legislativo, que por naturaleza propia de sus funciones, tiende siempre a intervenir en las de los otros, estaba dotado en la Constitución de 1857, de facultades que le permitían estorbar o hacer embarazosa y difícil la marcha del Poder Ejecutivo, o bien sujetarlo a la voluntad caprichosa de una mayoría fácil de formar en las épocas de agitación, en que regularmente predominan las malas pasiones y los intereses bastardos.

Encaminadas a lograr ese fin, se proponen varias reformas de las que, la principal, es quitar a la Cámara de Diputados el poder de juzgar al presidente de la República y a los demás altos funcionarios de la Federación, facultad que fue, sin duda, la que motivó que en las dictaduras pasadas se procurase siempre tener diputados serviles, a quienes manejaban como autómatas.²⁶

La Constitución de 1917 delegó el Poder Ejecutivo a la figura única del presidente de la república, quien desde el principio contó con capacidades cuyos límites eran difusos. Por ejemplo, el Artículo 33 permitía al Ejecutivo la expulsión del territorio a cualquier extranjero sin juicio previo. Sin embargo, el aspecto central consiste en que el mando del ejército corresponde al presidente, lo cual es un punto de partida en el proceso de subordinar los grupos armados de la Revolución Mexicana a una figura constitucional. Las amplias facultades personales e individuales del Primer Jefe de la Revolución Mexicana pasaron al presidente electo, razón por la cual se ha llamado “presidencialismo constitucional” al sistema político mexicano,²⁷ cuyo único límite claro es un mandato definido sin capacidad de reelección aunque sin ninguna sujeción a un proceso que pudiese privarle del mandato.

Pese a que el uso de facultades extraordinarias por parte de los presidentes ha sido una constante desde el propio Venustiano Carranza,²⁸ tampoco han carecido de oposición. El Congreso fue un contrapeso tanto para Carranza como para Obregón así como para los siguientes titulares del ejecutivo, lo cual inició una tensión entre el Congreso y los presidentes que ha hecho del artículo 73 constitucional el más reformado de la Constitución pues este refiere a las competencias del Congreso de la Unión.²⁹ Además, durante la segunda mitad del siglo XX, el Ejecutivo vio reducidas sus facultades en ámbitos fiscales, agrarios y de designación de puestos de gobierno; se dio también una mayor apertura democrática que ha generado en la actualidad un panorama de múltiples partidos políticos, a diferencia del ya mencionado siglo XX en el cual los partidos de oposición fueron un contendiente electoral significativo hasta sus últimas décadas. En oposición con esos límites que se han creado para el poder ejecutivo podemos observar el reforzamiento de las políticas de seguridad, el incremento de las Fuerzas Armadas, y el uso cada vez más ordinario de facultades extraordinarias como se detalla a continuación.

En 1923 el presidente Álvaro Obregón derrotó a la rebelión militar delahuertista al mismo tiempo que buscó reducir la fuerza del ejército al disminuir tanto el presupuesto como el número de efectivos, centralizar la dirección del mismo

²⁶ Poder Judicial de la Federación, *Diario de los Debates del Congreso Constituyente*, Secretaría de Cultura, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, México, 2016, p. 398.

²⁷ ARNALDO CÓRDOVA, *La Formación del Poder Político en México*, Era, México, 2013 p. 53.

²⁸ Véase: D. PANTOJA, “El diseño constitucional del Ejecutivo en México y sus problemas. Una revisión histórica”, *Foro Internacional*, XXXVIII (1998), p. 279.

²⁹ *Ibidem*, p. 280.

a la Secretaría de Guerra,³⁰ así como reglamentarlo con una nueva Ley Orgánica del Ejército Nacional publicada en 1926. Después del asesinato de Obregón en 1928, Plutarco Elías Calles continuó con la subordinación del ejército al mismo tiempo que trató de construir medios no armados de disputa política entre los revolucionarios. De esta manera se creó en 1929 el Partido Nacional Revolucionario, donde los miembros de la “familia revolucionaria” podían resolver sus conflictos dentro del partido y con la dirección de Calles, quien trató de consolidarse como una figura política capaz de estar por encima del presidente. Esto generó conflictos tanto con el presidente Pascual Ortiz Rubio quien renunció en 1932, como después con el presidente Lázaro Cárdenas quien terminó expulsando a Calles del país en 1936. Para lograr el destierro, Cárdenas desconoció los poderes, expulsó cinco senadores, dieciséis diputados, nulificó elecciones y sustituyó gobernadores, dejando así a los callistas sin capacidades políticas.³¹ El ejército se mantuvo leal a la figura del presidente y a partir de entonces se consolidó como una institución centralizada y profesionalizada que dejaba atrás la filiación de caudillos. Además, Cárdenas redujo la capacidad del Secretario de la Defensa al restarle la defensa naval, a partir de la cual se creó la actual Secretaría de Marina (SEMAR) y a partir de la presidencia de Miguel Alemán (1946-1952), los secretarios de la defensa y la marina, así como comandantes de regiones y zonas militares y navales han sido elegidos por los presidentes y con un sistema de rotación de entre dos y tres años.³²

Arriba se mencionó que en una democracia un tirano requiere tanto la capacidad del ejercicio de la violencia así como de cierta legitimación popular. En el caso de México, el presidente es tanto el máximo representante de la nación como el Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas. Durante el cardenismo no sólo se consolidó la institucionalización del Ejército sino que en 1938 se creó el Partido de la Revolución Mexicana (PRM) y se dividió en cuatro sectores: obrero, campesino, militar y popular. Este nuevo partido ya no sólo sería espacio de disputa política para la “familia revolucionaria” sino un espacio de representación para los sectores populares sobre los cuales se justificaba la Revolución Mexicana. A partir de dicha representación el Estado se asumió como el principal árbitro entre los obreros y la burguesía mexicana y extranjera, lo cual resultó en concesiones sociales hacia los trabajadores, así como ganancias y privilegios para la burguesía industrializadora,³³ esta última compuesta tanto por la inversión extranjera como por los otrora caudillos revolucionarios quienes, como se dice popularmente, se bajaron del caballo para subirse al *cadillac*.

La centralización del ejército no significa la centralización completa del poder político o de la administración del Estado, si bien los caudillos paulatinamente desaparecieron, constantemente se formaron nuevos “hombres fuertes” locales y regionales quienes ya no fundamentaron sus regímenes en las armas sino en las

³⁰ D. SANTANDER, el soldado y el ciudadano: la institucionalización de las fuerzas armadas en México, 1920-1933” *Actores y escenarios de la Revolución Mexicana*, Gobierno Municipal de Puebla, Puebla, 2017.

³¹ *Ídem*.

³² Véase: R. BENÍTEZ, *op. Cit.*, p. 435.

³³ Véase: ARNALDO CÓRDOVA, *La Formación del Poder Político en México*, p. 57-61.

instituciones.³⁴ Las nuevas élites locales fueron capaces de negociar y disputar al gobierno central su autonomía en aspectos tales como el fiscal o el manejo del agua.³⁵ Las relaciones entre el gobierno central y los estados en México son más complejas que la consideración de un Estado centralizado. Resulta más preciso observar cómo el Ejecutivo ha realizado constantemente un debilitamiento de la separación de poderes a través de las políticas de seguridad y el uso extraordinario de las armas. Lo anterior anula tanto la autonomía de los estados como de los poderes legislativo y judicial, lo cual es la degradación de un sistema político hacia la tiranía.

IMPERIO Y TIRANÍA. En *Los ingresos públicos o Las Rentas*, Jenofonte desmontó el pretexto de la pobreza, esgrimido por los gobernantes de Atenas para cometer injusticias contra otras *polis*.³⁶ La causa profunda, por utilizar la expresión de Tucídides, de las injusticias atenienses era la búsqueda de ejercer un imperio hacia el exterior y una tiranía hacia el interior. Entre los años 416-415 a. C. Atenas realizó dos expediciones militares contra las islas de Melos y de Sicilia respectivamente. Mientras que en la expedición de Sicilia se usó el pretexto de una campaña de liberación contra la hegemonía siracusana en la isla, en Melos la embajada ateniense expuso la causa profunda de su política exterior la cual consistía en la expansión de su imperio. Cuando los melios recriminaron a los atenienses que no tenían derecho alguno para hacerles la guerra los segundos contestaron:

En las cuestiones humanas las razones de derechos intervienen cuando se parte de una igualdad de fuerzas, mientras que, en caso contrario los más fuertes determinan lo posible y los débiles lo aceptan.³⁷

Mientras que los melios terminaron arrasados, la expedición a Sicilia resultó en un fracaso que le costó a Atenas la ventaja en la guerra. Uno de los principales políticos que impulsaron el ataque contra Siracusa fue Alcibíades, quien al final no participó en la campaña al ser llamado a juicio en Atenas pero huyó a Esparta. Después negoció su seguridad con Persia y finalmente volvió a Atenas donde recibió poderes plenos para continuar la guerra tras haber causado enormes perjuicios a los atenienses. En el siglo XX, los Estados Unidos tanto americanos como mexicanos utilizaron el pretexto del combate contra el tráfico de drogas para ampliar sus alcances políticos. La causa profunda de los Estados Unidos de América es fortalecer su imperio sobre los países latinoamericanos, mientras que los tiranos en México buscan incrementar sus armas y facultades extraordinarias.

³⁴ Véase: R. HERNÁNDEZ, *Presidencialismo y hombres fuertes en México. La sucesión presidencial de 1958*, Colegio de México, México, 2015, 191 p.

³⁵ Véase: L. ABOITES, "La construcción del centro político en México. Un acercamiento a partir de la extinción de la contribución federal (1948)", *Historia Mexicana*, 4 (2018), p. 1779-1810. Y ____, "el agua de la nación. Una historia política de México (1888-1946)", *Anales de antropología*, 34 (2000). También es necesario mencionar que en 1938 una iniciativa de Cárdenas logró modificar el artículo 49 constitucional sobre la división de poderes para anular la capacidad legislativa del Ejecutivo a través de facultades extraordinarias, aunque esto fue parcialmente anulado por la reforma de Miguel Alemán al mismo artículo en 1951. La reforma consistió que el Ejecutivo no podría tener facultades legislativas salvo en lo que se indique en el artículo 131 constitucional, el cual también fue reformado de tal manera que el congreso podía facultar al ejecutivo para legislar, no de forma extraordinaria sino normal, sobre asuntos de economía internacional.

³⁶ JENOFONTE, *Anábasis y obras menores*, trad. R. Bach, Gredos, Madrid, 2015, 580 p.

³⁷ TUCÍDIDES, V, 89, 1.

La política mexicana de combate a las drogas a lo largo del siglo XX y lo que va del XXI no es una cuestión sólo doméstica, sino que es resultado tanto de los debates internos en el país, como de la diplomacia con Estados Unidos. Los departamentos antinarcóticos norteamericanos fueron un interlocutor importante respecto a las políticas de prohibición de drogas en México. Las primeras oficinas antinarcóticos de Estados Unidos contaban con un presupuesto y capacidades reducidas, las cuales se fueron ampliando conforme construyeron una legitimación respecto a su propia existencia a partir de promover el espejismo de las drogas como un problema de seguridad.³⁸ En 1971 el presidente estadounidense, Richard Nixon, declaró la *War on drugs* como una forma criminalizar a los opositores a la invasión de Vietnam así como para intervenir en otros países en la erradicación del narcotráfico. Conforme las agencias antinarcóticos lograron incrementar sus recursos también reorientaron sus acciones cada vez más hacia la intervención internacional.³⁹

El mayor ejemplo de lo anterior fue la Operación Cóndor (1975-1986), la cual, mientras que en Centroamérica y Sudamérica se presentó como una forma de salvaguarda ante la amenaza comunista, en México consistió en una campaña de erradicación del tráfico de drogas, y bajo esta lógica los agricultores y traficantes de enervantes resultaban tan peligrosos como la Unión Soviética.⁴⁰ La Operación Cóndor fue una cooperación entre las fuerzas armadas estadounidenses y mexicanas quienes no erradicaron el narcotráfico, pero sí asesinaron y desplazaron a miles de campesinos de manera impune.⁴¹ Los fracasos de las campañas antinarcóticos nunca han sido tomados en cuenta pues persiste el continuar con las nuevas campañas pero a mayor escala.⁴²

En la década de los ochenta los presidentes Ronald Reagan y Miguel de la Madrid declararon las drogas como problemas de seguridad nacional. Particularmente en Estados Unidos, las drogas desplazaron al comunismo como la amenaza internacional. También fue durante esta década que las autoridades antinarcóticos comenzaron a utilizar palabras como “capo” y “cártel” para explicar las supuestas estructuras organizativas de los narcotraficantes, sin embargo estas palabras son demasiado ambiguas para ser analíticas y sólo son funcionales en la medida en que se corresponden a una ficción estatal.⁴³ La ficción consiste en decir que hay una serie de mafias o cárteles que han capturado o desplazado al Estado en México, y que dichas organizaciones funcionan como estructuras piramidales

³⁸ Véase: C. PÉREZ RICART, *Cien años de espías y drogas. La historia de los agentes antinarcóticos de Estados Unidos en México*, Debate, México, 2022, 376 p.

³⁹ *Ídem*.

⁴⁰ O. ZAVALA, *Los Cárteles no existen. Narcotráfico y cultura en México*, Barcelona, Malpaso, 2018, 252 p.

⁴¹ Para una revisión extensa tanto de la Operación Cóndor como otros operativos antidrogas de Estados Unidos en México a partir de la década de los setenta véase: A. CEDILLO, “Operation Condor, the War on Drugs, and Counterinsurgency in the Golden Triangle (1977-1983)”, *Kellogg Working Paper*, 443 (2021), https://kellogg.nd.edu/sites/default/files/working_papers/Cedillo%20OWP%20FINAL.pdf.

⁴² Adela Cedillo señala con precisión que los estudios académicos suelen hablar de la Operación Cóndor como un fracaso, lo cual es cierto si hablábamos de los pretextos públicos de detener el narcotráfico. Sin embargo, es un éxito respecto a la expansión de la agenda antidroga para el intervencionismo estadounidense en México. A. CEDILLO, *op. Cit.*

⁴³ Véase: O. ZAVALA, *op. Cit.*

lideradas por un capo o *kingping*, quien cuenta con recursos y armamentos capaces de desafiar al Estado.⁴⁴

Para combatir a los supuestos carteles, Estados Unidos incrementó el presupuesto y capacidades de su agencia antinarcoóticos, la *Drugs Enforcement Administration* (DEA), creada en 1971 para el combate internacional contra las drogas pero careciendo de criterios claros para definir una organización criminal y lo que implica su desmantelamiento.⁴⁵ El impacto real de la *DEA* en México ha sido el entrenar policías mexicanos en tácticas anti-guerrilla, secuestrar mexicanos, coludirse con narcotraficantes, deslegitimar los poderes judicial y legislativo, y soslayar los cientos asesinatos que han sido daños colaterales de su intervención.⁴⁶

Los beneficios de la intervención de Estados Unidos en México a partir de las políticas antidrogas no son sólo políticos sino también económicos a partir de la inversión. El primero de enero de 1994 entró en vigor el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), el cual buscó facilitar la circulación de mercancías (en oposición a las agudas restricciones migratorias) entre los tres países de América del Norte. Pese a los beneficios económicos para México en el corto plazo, los lugares donde se ha recrudecido la violencia coinciden con las principales áreas de inversión extranjera.⁴⁷ Por mencionar algunos ejemplos: Entre 1993 y 1999 se registraron los asesinatos de casi doscientas mujeres en Ciudad Juárez, quienes eran en su mayoría obreras o residentes en las zonas industriales de la ciudad.⁴⁸ Durante la primera década del siglo XXI, el noreste de México era un área supuestamente capturada por el cartel de los Zetas, pero al mismo tiempo fue el principal espacio de inversión para la explotación de hidrocarburos.

Destaca en particular la minería como un negocio tan lucrativo como cruel ya desde la Nueva España, pero actualmente es uno de los negocios más violentos en México, no sólo por el desastre ecológico que genera la minería a cielo abierto, sino también por el uso de militares y paramilitares en el desplazamiento de comunidades y en asesinato de opositores a las compañías mineras.⁴⁹ El pretexto sobre el uso de la violencia cambia según cuál grupo armado se despliegue: En caso de reprimir con fuerzas paramilitares, se culpará de la masacre a los cárteles de drogas. En caso de utilizar fuerzas militares se dirá que las víctimas formaban parte de algún cártel. En cualquiera de las dos situaciones se legitima el despliegue de militares en la zona y se oculta la responsabilidad de las compañías mineras. En 2014 los estudiantes de Ayotzinapa desaparecidos y asesinados por el ejército mexicano pertenecían a una escuela rural que se había opuesto a los proyectos mineros de la Media Luna y Dos Filos.⁵⁰ Actualmente las mineras operan con impunidad en la extracción legal de oro, titanio e ilegal de uranio, los estudiantes desaparecidos fueron asesinados en un

⁴⁴ *Ídem.*

⁴⁵ Véase: C. PÉREZ, *op. Cit.*

⁴⁶ *Ídem.*

⁴⁷ Véase: D. PALEY, *Capitalismo antidrogas. Una guerra contra el pueblo*, trad. J. Comensal, Libertad Bajo Palabra, México, 2020, 271 p.

⁴⁸ Véase: J. E., Monárrez Fragoso, “La cultura del feminicidio en Ciudad Juárez, 1993-1999”, *Frontera Norte*, 23 (2000), p. 87-117.

⁴⁹ Véase: F. CRUZ *et. al*, *op. Cit.*, p.154-160.

⁵⁰ Miguel Alvarado profundiza lo expuesto en el libro *La Guerra que nos ocultan* ya citado en la conferencia: Narcotráfico y Crimen Organizado, “Conferencia: Los infiltrados de Ayotzinapa (2021) – Miguel Alvarado”, <https://www.youtube.com/watch?v=Vy15QaiR7mU&t>.

campo militar y uno de los militares partícipes del crimen, Alejandro Saavedra Hernández, fue condecorado y ascendido a general de división.⁵¹

Hasta aquí se ha explicado al ámbito internacional. A continuación, se hace énfasis en la política interior. Desde finales de los años treinta el combate contra el tráfico de drogas fue utilizado como el pretexto para el despliegue militar, en 1938 se llevó a cabo la primera campaña de erradicación contra plantaciones de amapola en el estado de Sonora,⁵² durante los años cuarenta el papel de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) adquirió cada vez mayor peso en las acciones de combate al tráfico de drogas,⁵³ especialmente a partir de 1947 cuando se llevó a cabo la Campaña Nacional contra los Enervantes, donde otra de las instituciones centrales fue la Procuraduría General de la República (PGR), la dependencia del gobierno que funcionaba como despacho del poder ejecutivo y que tuvo bajo su mando miembros del ejército, la fuerza aérea así como policías locales, judiciales, y la Policía Federal de Narcóticos.⁵⁴

Al mismo tiempo que se realizaban campañas contra enervantes en la primera mitad del siglo XX, los gobiernos restaron más peso a los militares en la dirección de la política. Durante la presidencia de Manuel Ávila Camacho desapareció el sector militar del PRM lo cual permitió que las Fuerzas Armadas se mantuviesen despolitizadas y como instrumento presidencial. En 1946 el PRM se transformó en el Partido de la Revolución Institucional (PRI) quien hizo de las clases medias, civiles y universitarias los principales responsables de los altos puestos federales y estatales.⁵⁵ No obstante, los militares mantuvieron una alta autonomía política (de la cual destaca el fuero militar con sus respectivos tribunales) y la seguridad se mantuvo como el principal área de influencia militar, especialmente en la policía, de tal manera que los jefes y subjefes policiacos eran militares, incluso en el Reglamento de la Policía Preventiva de 1941 se estableció que el jefe de la policía debía ser general de división y sus subalternos debían tener grados castrenses.⁵⁶ Además, su presencia era amplia a lo largo del país pues para principios de la década de los años cincuenta había un promedio de veinte pelotones por cada estado.⁵⁷ Sumado a lo anterior, desde 1947 se había constituido la Dirección Federal de Seguridad (DFS), un centro de inteligencia y policía encargado de combatir cualquier oposición al régimen y estuvo involucrada en las políticas de drogas. La DFS cometió graves violaciones a derechos humanos que no han sido investigados en su totalidad debido a la opacidad y las restricciones de los archivos de las instituciones de seguridad e inteligencia.⁵⁸

Las fuerzas de seguridad fueron capaces de suprimir a cualquiera que quisiese desafiar al Estado. De esta manera durante las décadas de los cincuenta, sesenta y setenta los soldados fueron desplegados en distintas partes del país con el argumento

⁵¹ *Idem.*

⁵² Véase. C. PÉREZ, “Ascenso y declive de la policía de narcóticos del Departamento de Salubridad Pública en México (1917-1960)”, *Historia Mexicana*, 4 (2021), p. 1689.

⁵³ Véase: *Ibidem*, p. 1691.

⁵⁴ Véase: *Ídem.*

⁵⁵ Véase: L. MEDINA, *Hacia el Nuevo Estado. México 1920-2000*, FCE, México, 2010, p. 161.

⁵⁶ C. PÉREZ, “La temprana (y permanente) militarización de la seguridad pública en México: un estudio histórico”, *Contextualizaciones Latinoamericanas*, 19 (2018), <http://contexlatin.cucsh.udg.mx/index.php/CL/article/view/7301/6436>

⁵⁷ *Ídem.*

⁵⁸ *Ídem.*

de llevar a cabo una represión de cualquier colectivo que el Estado considerase un objetivo, esto implicó a guerrilleros como los de la Liga Comunista 23 de septiembre, a estudiantes cuya represión más conocida corresponde a la Matanza de Tlatelolco el 2 de octubre de 1968, así como a agricultores, comunidades indígenas, trabajadores en zonas industriales, activistas, periodistas y migrantes.⁵⁹ De forma similar a la retórica estadounidense ya expuesta, muchos de los despliegues de fuerzas armadas trataron de ser justificados por las autoridades como un combate a la guerrilla y al comunismo, y paulatinamente el pretexto de la conjura comunista fue desplazado por el narcotráfico como el problema nacional.

Durante los últimos sexenios del siglo XX, todos gobernados por presidentes del PRI, se acentuaron las políticas de combate contra el narcotráfico. Miguel de la Madrid (1982-1988) realizó campañas contra los cultivos de opio en colaboración con la DEA. Sin embargo, tras la muerte del agente de la DEA Enrique Camarena en un operativo antinarcótico, los centros de inteligencia de Estados Unidos comenzaron una serie de denuncias respecto a la corrupción y colusión de las autoridades mexicanas con los cárteles de droga. El escándalo de las acusaciones provocó que en 1988 se cerrara la DFS y un año después, ya en el sexenio de Carlos Salinas de Gortari (1988-1994), se creó el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN) uno de los principales organismos en la “lucha contra el narcotráfico”, pues Salinas lo reafirmó como tema de seguridad nacional y que era necesario atender con el ejército de tal manera que los recursos destinados a combatir el narcotráfico correspondían a un tercio del presupuesto castrense. Además, reitero que México recibía cada vez más equipamiento militar estadounidense.⁶⁰ El último presidente antes de la alternancia, Ernesto Zedillo (1994-2000), desplegó una cantidad aún mayor de militares en las operaciones antidrogas: 180,000 soldados, es decir un 40% de la tropa.⁶¹ Además se utilizaron fuerzas policiales para cometer masacres como la de Aguas Blancas en 1995,⁶² así como paramilitares en la Matanza de Acteal en 1997.⁶³

Hacia finales de la década de los noventa el tema central del panorama político en México era la alternancia del PRI con alguno de los partidos de oposición, el desplazamiento partidista por elecciones apodado como “Apertura democrática” fue la principal petición de los partidos de oposición y de los intelectuales, así como de ONG’s financiadas por Estados Unidos.⁶⁴ En el año 2000 comenzó la primera de las dos presidencias consecutivas del Partido Acción Nacional (PAN), que dentro de las diferencias de sus estrategias de gobierno respecto a los presidentes priistas, en el ámbito de seguridad mantuvo más continuidades que rupturas como mostraron los despojos y violaciones de derechos humanos en Atenco a partir de 2001. Tampoco fue tan distinto en el ámbito de la inversión minera, pues durante el

⁵⁹ C. ILLADES, T. SANTIAGO, *Estado de Guerra. De la Guerra sucia a la narcoguerra*, Era, México, Era, 191 p.

⁶⁰ A. M. PADILLA, “La Guardia Nacional en México: los efectos de la reestructuración de la seguridad pública sobre la seguridad nacional”, *Seguridad y Monopolio de la fuerza en México*, op. Cit., p. 85.

⁶¹ *Ibidem*, p. 86.

⁶² CNDH, “Masacre de Aguas Blancas”, <https://www.cndh.org.mx/noticia/masacre-de-aguas-blancas>.

⁶³ CNDH, “Matanza de Acteal, Chiapas”, <https://www.cndh.org.mx/noticia/matanza-de-acteal-chiapas>.

⁶⁴ L. MEDINA, op. Cit., p. 347.

mandato de Vicente Fox (2000-2006) las concesiones mineras se entregaron a una escala incluso mayor a los gobiernos precedentes.

Con este recorrido de la tiranía mexicana se llega a 2007 cuando en la presidencia de Felipe Calderón (2006-2012) se declaró la “Guerra Contra las Drogas”. Ha quedado expuesto cómo esta guerra no es un cambio radical en las políticas de seguridad y que no se respondió con militarización a una captura del Estado por parte de los cárteles de la droga. En lugar de ello, se ha intensificado la pulsión intervencionista de Estados Unidos y la acumulación de armas por parte del Ejecutivo mexicano. Las consecuencias del imperio estadounidense y la tiranía mexicana son trágicos; el incremento en el despliegue de militares y policías, en los operativos contra supuestos cárteles de droga, la colaboración con la DEA, la adquisición de armamento estadounidense y el reforzamiento en la vigilancia fronteriza ha tenido consecuencias trágicas para la población. Sólo en el sexenio de Calderón se calculan 121,683 personas asesinadas, cuyo perfil sociológico no corresponde a los protagonistas de una narco-serie, sino que muestra las víctimas de una guerra clasista y racista contra poblaciones criminalizadas, pues la mayoría de los asesinados eran: varones, solteros de entre 25 y 29 años de edad, morenos, residentes en periferias de ciudades, pobres y con baja o nula escolaridad.⁶⁵

A su vez ha comenzado una serie de procesos jurídicos que debilitan la división de poderes. En 2008 se modificó el artículo 16 constitucional para instaurar la figura del arraigo la cual habilita la privación de la libertad, así como la tortura impune, de cualquier persona en caso de ser sospechosa de pertenecer al crimen organizado.⁶⁶ En 2014 también se modificó el artículo 29 para que, en caso de ser aprobado por el Congreso de la Unión, el presidente pueda suspender los derechos y garantías en todo el país o en una parte del mismo.⁶⁷ En 2016 se expidió la “Ley de Extinción de Dominio en el Estado de México”, una legislatura estatal que permite el uso de armas de fuego contras civiles desarmados así como el espionaje.⁶⁸ El caso más reciente de tiranización del Ejecutivo corresponde al 11 de mayo del 2020 cuando se aprobó un acuerdo que habilita al Ejecutivo el uso de su brazo armado sin controles civiles y anulando a las policías estatales y municipales.⁶⁹

⁶⁵ Véase: L. RAMÍREZ, Y. PÉREZ, L. SOLÍS Y N. DE BUEN, “Indicadores de víctimas visibles e invisibles de homicidio”, Centro de análisis de Políticas Públicas, México, 2012, 262 p.

⁶⁶ Si bien el arraigo ya existía desde 1983 en el Código Federal de Procedimientos Penales, la reforma al artículo 16 constitucional Publicado en el DOF el 18 de junio de 2008 eleva el arraigo a figura constitucional ligada a delitos de delincuencia organizada. DOF, “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5046978&fecha=18/06/2008#gsc.tab=0.

⁶⁷ DOF, “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral”, disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332025&fecha=10/02/2014#gsc.tab=0.

⁶⁸ Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, “Decreto número 94. Por el que se expide la ley de extinción del dominio del Estado de México”, disponible en: https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2016/jun15_4.pdf. Si bien esta no es una reforma constitucional sí establece un antecedente jurídico peligroso para el desarrollo de jurisprudencia futura.

⁶⁹ DOF, “Acuerdo por el que se dispone de la Fuerza Armada permanente para llevar a cabo tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada subordinada y complementaria”, disponible en:

Para llevar a cabo los objetivos de seguridad se han incrementado de manera constante el número de miembros y el presupuesto de la policía y el ejército. Destaca en particular la creación de la Guardia Nacional en 2019, un cuerpo de policía federal caracterizado por la alta presencia de militares entrenados en la eliminación de objetivos enemigos y no en la prevención del delito y la garantía de los derechos, ámbito en el que, tan sólo en 2020, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos recibió 350 quejas por violaciones a dichos derechos.⁷⁰ La Guardia Nacional se ha desplegado bajo el pretexto de la lucha contra el crimen organizado pero sólo han incrementado el número de víctimas, una de ellas fue Ángel Yael, un estudiante de 19 años asesinado por un elemento de la Guardia quien se encontraba en un reconocimiento disuasivo contra el robo de combustible en el estado de Guanajuato.⁷¹ La vinculación entre la Guardia y las Fuerzas Armadas es aún más explícita a partir de su incorporación a la SEDENA en agosto de 2022, institución que también cuenta con un terrible historial de abusos de fuerza. Se ha estimado que la SEDENA asesina hasta catorce personas por cada una que deja viva,⁷² y se ha estimado la impunidad de las Fuerzas Armadas en un 99% en crímenes de detención arbitraria y abusos de fuerza.⁷³

Además, los crímenes de Estado de la segunda mitad del siglo XX no han podido ser estudiados de forma óptima debido a la falta de transparencia de los archivos de los cuerpos de seguridad e inteligencia del país.⁷⁴ La Ley General de Archivos en su artículo 36 estipula que deben transcurrir setenta años para poder consultar un documento con información personal,⁷⁵ muchos de los documentos consultables están testados, perdidos o restringidos y los centros de inteligencia no hacen la entrega normativa de sus documentos ni al Archivo General de la Nación ni a la comisiones de esclarecimiento de la verdad.⁷⁶ Lo anterior implica un obstáculo para la demanda de “Memoria, Verdad y Justicia” para las víctimas.

La falta de transparencia no es la única razón de la impunidad, El artículo 13 constitucional establece el fuero de guerra lo cual mantiene que los militares sean

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593105&fecha=11/05/2020#gsc.tab=0

⁷⁰ Véase: F. IBARRA, “La militarización de la seguridad pública: impidiendo la construcción de un México más seguro y en paz”, México Unido Contra la Delincuencia, México, 2021, 14 p.

⁷¹ Véase: D. LARA; L. G. DOMÍNGUEZ, I. A. YLLADES DE LA FUENTE, “Caso Ángel Yael: Guardia Nacional, entre la impunidad y el asesinato”, *Heraldo de México*, 6 de mayo del 2022, disponible en: <https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2022/5/6/caso-angel-yael-guardia-nacional-entre-la-impunidad-el-asesinato-402358.html>.

⁷² F. IBARRA, *op. Cit.*

⁷³ *Ídem.*

⁷⁴ Véase: J. A. RAMÍREZ DELEÓN, “Ley General de Archivos: entre el formalismo jurídico y el incumplimiento normativo”, en *ContraRéplica. Periodismo de investigación*, disponible en: <https://www.contrareplica.mx/nota-Ley-General-de-Archivos-entre-el-formalismo-juridico-y-el-incumplimiento-normativo-202325415>.

⁷⁵ Cámara de Diputados, “Ley General de Archivos”, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGA.pdf>.

⁷⁶ Véase por ejemplo: L. RAMOS CHAVERO, “2 de octubre del 68: ¿dónde están los archivos saqueados del AGN?”, *La Silla Rota*, disponible en: <https://lasillarota.com/nacion/2023/9/30/de-octubre-del-68-donde-están-los-archivos-saqueados-del-agn-450133.html>, M. TORRES, “Centro Nacional de Inteligencia incumple orden de entregar información sobre violaciones DH, denuncia Mecanismo para la Verdad”, en *Animal Político*, disponible en: <https://www.animalpolitico.com/sociedad/centro-inteligencia-incumple-informacion-derechos-humanos>.

juzgados por militares en lugar de civiles. Dicho artículo no se ha modificado desde 1917 pese a que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha tenido diecisiete casos contenciosos y emitido varias sentencias en contra del Estado mexicano,⁷⁷ en cuatro de esos casos se ha considerado el fuero de guerra como un obstáculo para la justicia.⁷⁸ Pese a esto, no se ha modificado el fuero de guerra bajo las excusas de que: es una institución de acceso a la justicia, mantener la disciplina castrense o que ya han sido cumplidas a través de criterios jurisprudenciales.⁷⁹ Además, la aplicación del fuero de guerra no ha sido excepcional sino común para evitar que los militares se hagan responsables de sus violaciones a los derechos humanos.⁸⁰

Todo lo anterior no ha impedido que las huestes del tirano ejecutivo gocen de un respaldo democrático, el pretexto de la guerra contra el narco ha propiciado la desconfianza en las instituciones civiles y de la policía,⁸¹ y una actitud a favor de las Fuerzas Armadas ya que un 59% de la población estuvo de acuerdo con la creación de la Guardia Nacional y un 55% con el reforzamiento del Ejército.⁸² Además, en 2021 la Encuesta de Seguridad Pública Urbana (ENSU) publicó que la Secretaría de Marina era la institución más apreciada, con un 87.5% de aprobación, seguida por el Ejército con el 84.9% y la Guardia Nacional con 75.1%.⁸³ Al igual que con Alcibiades, los *demoi* confían las armas y las capacidades extraordinarias a quienes les han llevado a una masacre para después permitir que el tirano conserve su ejercicio arbitrario del poder.

DESARTICULAR EL SEMILLERO DE TIRANO. Ya se ha expuesto cómo la guerra contra las drogas sólo es un pretexto utilizado para el debilitamiento de la división de poder en favor de gobernantes que actúan al margen de la ley. Las drogas en sí no son el problema, y su legalidad o prohibición no son un factor relevante en la generación de violencia,⁸⁴ salvo en su dimensión de ser el enemigo a combatir por el Estado.

⁷⁷ Véase: Corte interamericana de Derechos Humanos, “sentencias”, disponible en: https://www.corteidh.or.cr/casos_sentencias.cfm. En otros casos las sentencias reconocen la responsabilidad del Estado y en las dos sentencias más recientes se consideró la figura del arraigo como contraria a los Derechos Humanos. Caso Tzompaxtle Tecpile y otros vs. México, Serie C, num 470, sentencia de 7 de noviembre de 2022; y Caso García Rodríguez y otros vs. México, serie C, num 482, sentencia de 25 de enero de 2023.

⁷⁸ Se trata de los casos: Radilla Pacheco vs México, Serie C Núm 209, sentencia de 23 de noviembre de 2009; Fernández Ortega y otros vs. México, Serie C Núm 215, sentencia 30 de agosto de 2010; Rosendo Cantú y otra vs México, Serie C Núm 216, sentencia 31 de agosto del 2010; y Cabrera García y Montiel Flores vs. México, Serie C Num 220, sentencia de 26 de noviembre de 2010.

⁷⁹ Para una revisión puntual sobre la invalidez de cada una de estas razones véase: D. A. CAMACHO ORTIZ, “Las sinrazones de la Justicia Militar y el Fuero de Guerra: una barrera permanente de acceso a la justicia”, *Seguridad y Monopolio de la fuerza en México...*, op. Cit., p. 365-394.

⁸⁰ *Ídem*.

⁸¹ C. S. FORNÉ y S. PADILLA, “Fuerzas armadas y cambios en los patrones de violencias a los derechos humanos en los sexenios de Felipe y Enrique Peña Nieto”, *Seguridad y Monopolio de la fuerza en México*, op. Cit.,

⁸² J. TREVIÑO, R. BEJARANO, L. ATUESTA, S. VELÁZQUEZ, “La letalidad del Ejército mexicano”, Centro de Investigación y Docencia Económicas, México 2022, 20 p.

⁸³ Las encuestas se encuentran disponibles en: <https://www.inegi.org.mx/programas/ensu/>

⁸⁴ Véase: R. SNYDER y A. DURAN-MARTÍNEZ, “Does illegality breed violence? Drug trafficking and state-sponsored protection rackets”, *Criminal Law Soc Change*, 52 (2009), p. 253-273. Y B. SMITH, *La Droga. La verdadera historia del narcotráfico en México*, México, Debate, 2022, 476 p.

Incluso se pueden remplazar las drogas por otros pretextos,⁸⁵ por ejemplo en Guanajuato la presencia de soldados se excusa con un combate al robo de combustible desde 2019. Y desde un año antes es que Guanajuato ha sido uno de los estados con el mayor número de homicidios dolosos en el país, sino es que el estado con más asesinatos en México.⁸⁶

El predominio o alternancia de partidos políticos tampoco ha sido un factor central de la violencia, pues durante lo que va del siglo XXI México ha sido presidido por tres partidos distintos, y los gobiernos y presidencias municipales han tenido una diversidad aún mayor respecto al partido de procedencia de sus gobernantes. Esto presenta un gran contraste con la predominancia de un solo partido en una gran parte del siglo XX con el PNR-PRM-PRI. Sin embargo, como se ha expuesto, los tres partidos de la alternancia han mostrado fuertes continuidades respecto a las políticas de seguridad y el empleo de Fuerzas Armadas tanto entre ellos como con el PRI en el siglo XX.

El Ejecutivo con sus atribuciones excesivas es el principal responsable de las violaciones a Derechos Humanos, y es en torno a este y su brazo, que deben tomarse las medidas jurídicas necesarias para la construcción de límites y respuestas a la tiranía. La reducción de la violencia en México ya ha sido posible antes. A partir de 2007 hay una clara relación entre el incremento del número de soldados desplegados y el gasto militar con el incremento de homicidios dolosos, y en contraste entre 1994 y 2007 los homicidios iban en descenso.⁸⁷ Existe una correlación con la disminución de los homicidios con una temporalidad en la cual se redujo tanto el gasto militar como el porcentaje de miembros de fuerzas armadas del total de la fuerza laboral.⁸⁸ Además de la reducción de la tropa es necesaria la desaparición del fuero de guerra y la justificación militar a partir de la reforma al artículo 13 constitucional, la cual ha sido una herramienta de impunidad.⁸⁹ También es necesaria una reforma a la Ley General de Archivos la cual permita un mayor acceso a los expedientes con la finalidad de analizar las políticas y prácticas de las autoridades en temas de seguridad.

En el poder Legislativo residen las responsabilidades de mediano y largo plazo para la construcción de la paz en la República. Resulta imprescindible derogar las iniciativas ya expuestas que han concentrado el poder en el Ejecutivo, se hace especial énfasis en transformar la Guardia Nacional en una policía federal civil reducida a su mínima expresión en favor de las policías estatales y, sobre todo, de las policías municipales.

⁸⁵ Véase: O. ZAVALA, *La Guerra en las palabras... Una historia intelectual del «narco» en México (1975-2020)*, México, Debate, 2022, 512 p.

⁸⁶ Información obtenida de los Informes de Incidencia Delictiva Fuero Común del Secretariado Ejecutivo Nacional de Seguridad Pública disponibles en: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/victimas-nueva-metodologia?state=published>.

⁸⁷ INEGI, “Homicidios a nivel nacional. Serie anual de 1990 a 2019”, disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/mortalidad/doc/defunciones_homicidio_2019_nota_tecnica.pdf.

⁸⁸ Banco Mundial, “Gasto militar % del PIB – México”, disponible en: <https://datos.bancomundial.org/indicador/MS.MIL.XPND.GD.ZS?locations=MX>. Y _____, “Personal de fuerzas armadas (% del total de la fuerza laboral – México)”, disponible en: <https://datos.bancomundial.org/indicador/MS.MIL.TOTL.TF.ZS?locations=MX>.

⁸⁹ D. A. CAMACHO ORTIZ, *op. Cit.*

“El aspecto más importante del estudio de la historia política de la Grecia Clásica es el estudio crítico de Heródoto, Tucídides y Jenofonte”.⁹⁰ A lo largo del texto se ha visto cómo estos últimos dos autores, junto con los filósofos Platón y Cicerón, ofrecen una sólida comprensión de nuestra época. La tiranía es tan actual como antigua y constituye una categoría necesaria para un análisis integral respecto a cómo los tiranos se han armado y después esgrimido sus armas contra la población, al menos desde 1917. Finalmente, se ha de mencionar que el 19 de febrero de 2021 el actual tirano de México afirmó que las Fuerzas Armadas son garantes de la soberanía y tiene razón.⁹¹ Retomando a Hobbes: soberanía es tiranía,⁹² pues la soberanía es la acumulación del poder en el tirano y tiene como consecuencia hacer de los ciudadanos esclavos, vasallos o súbditos como ha sucedido en los últimos dos mil quinientos años.

⁹⁰ L. STRAUSS, *El gusto de Jenofonte...*, op. Cit., p. 203.

⁹¹ Gobierno de México, “Versión estenográfica. Conferencia de prensa del presidente Andrés Manuel López Obrador del 10 de febrero de 2021”, disponible en: <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/version-estenografica-conferencia-de-prensa-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-del-19-de-febrero-de-2021?tab=>

⁹² Para Hobbes es incorrecto distinguir entre la monarquía y la tiranía pues ambos refieren al soberano, por lo tanto, el tirano es el soberano, y cuya autoridad es indivisible. Para una mayor profundidad de la tiranía y la soberanía Hobbes véase: K. HOEKSTRA, “Tyrannus Rex vs. Leviathan” *Pacific Philosophical Quarterly*, 82 (2001), p.420-446.